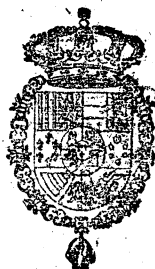


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de Marina.

Real orden declarando indemnizable la comisión del servicio desempeñada por el Capitán de fragata don José Ochoa y Latorre en su viaje de Constantinopla a la Península, al cesar en su destino de segundo Comandante del acorazado "Jaime I". — Página 434.

Ministerio de Hacienda.

Real orden disponiendo se abra concurso para proveer una plaza de Oficial de primera clase, Ingeniero industrial al servicio de la Hacienda pública en la tercera Región de la Inspección provincial. — Página 435.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden clasificando de beneficencia particular docente la fundación titulada "Premio Pérez Leal", instituida en Málaga por doña Isabel Pérez Leal. — Página 435.

Otra disponiendo se libre en firme la suma de 1.000 pesetas a cada uno de los Maestros directores de los campos agrícolas que se mencionan. — Página 435.

Otra ídem que D. Luis García Sáinz sea admitido a la práctica de los ejercicios de oposición para proveer las plazas de Profesores de Caligrafía de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz y acumulados. — Páginas 435 y 436.

Otra declarando desierto el concurso previo de traslación anunciado para proveer la Cátedra de Obstetricia y

Ginecología, con su-clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, por no haberse presentado aspirante alguno. — Página 436.

Otra nombrando a D. Lúio Gil Fagoaga Catedrático numerario de Psicología superior de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central. — Página 436.

Otra aceptando la renuncia que ha presentado D. Baldomero González Álvarez del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Medicina legal, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid. — Página 436.

Otra ídem id. D. Santiago Ramón y Cajal del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Histología e Histoquímica y Anatomía patológica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada. — Página 436.

Otra ídem id. D. Francisco Maldonado de Guevara de la acumulación de la asignatura de Lengua y Literatura latinas, que viene desempeñando en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid. — Página 436.

Otra ídem id. D. José Casares Gil del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Química orgánica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central. — Página 436.

Otra nombrando a D. Gonzalo Frutuoso Tristancho Catedrático numerario de Agricultura y Técnica agrícola e industrial del Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera. — Página 436.

Otra dictando reglas a fin de evitar dudas acerca de la estricta aplicación en cada caso del censo oficial vigente para determinar el turno de provisión de las Escuelas con arreglo a un criterio fijo que unifique los servicios en todas las provincias. — Páginas 436 y 437.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden disponiendo se declare la extinción de la Compañía de Seguros marítimos "Esfera", Barcelona, y que, por la Caja general de Depósitos se devuelva y entregue a quien ostente y acredite la representación legal de la entidad citada el depósito que constituyó la Sociedad en aquél Establecimiento. — Página 437.

Otra ídem que se inscriba a la entidad "Andalucía Agrícola", ganados, Málaga, en el Registro creado por el artículo 1.º de la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908, y autorizándola para operar en el ramo de Seguros de ganados. — Página 437.

Administración Central.

ESTADO. — Subsecretaría. — Cancillería. — Anunciando que la Embajada de S. M. en París comunica a este Ministerio, por despacho de fecha 14 de Enero del corriente año, la ratificación de Bulgaria al Convenio Sanitario Internacional firmado en París el 17 de Enero de 1912. — Página 437.

Asuntos contenciosos. — Emplazando a parientes de los súbditos españoles que se mencionan, y que se encuentran en la Habana, para notificarles defunciones de unos y la reclusión en el manicomio de otros. — Página 437.

Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan. — Página 437.

GRACIA Y JUSTICIA. — Dirección general de los Registros y del Notariado. — Lista de solicitantes admitidos a las oposiciones a Notarías determinadas, vacantes en el territorio de la Audiencia de Valladolid. — Página 438.

MARINA. — Estado Mayor Central. — Acta de la sesión celebrada por la Junta superior de la Armada. — Página 439.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Acordando se anule el resguardo del depósito consignado por D. Joaquín Palacio Sarabia para responder de los obras de acopios y su empleo en los kilómetros 3 al 6 de la carretera de Villasanta a Entrambasaguas, provincia de Burgos.—Página 439.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Anunciando haber sufrido extravío los cupones de la Deuda al 4 por 100 interior, vencimiento de Enero próximo pasado, que se mencionan.—Página 439.

Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arraizanes.—Resúmenes anuales rectificados de las cuentas de ventas de azogue de Almadén, rendidas mensualmente por los Sres. N. M. Rothschild e Hijos, de Londres, al Gobierno español a partir de 1.º de Enero de 1912.—Página 440.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Anunciando que el segundo ejercicio para los exámenes de aptitud al Cuerpo de Contadores de fondos provinciales y municipales y Jefes de las Secciones de Cuentas y presupuestos de los Gobiernos civiles empezará el 21 del corriente mes, a las seis de la tarde.—Página 442.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Notificando hallarse vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid la Cátedra de Arqueología.—Página 442.

Anunciando a oposición libre la provisión de una plaza de Profesor auxiliar del cuarto Grupo, vacante en la Escuela Industrial de Terrasa.—Página 442.

Anunciando haber sido nombrado el Tribunal para las oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar del quinto Grupo, de la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, y lista de los opositores admitidos.—Página 442.

Idem a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero, vacante en la Sección de Estudios universitarios de La Laguna (Canarias).—Página 442.

Idem a oposición entre Ayudantes meritorios la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del sexto Grupo, vacante en la Escuela Industrial de Las Palmas.—Página 443.

Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Patología quirúrgica, vacante en la Universidad de Sevilla (Cádiz).—Página 443.

Anunciando haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se indican a las oposiciones a la Cátedra de Elementos de Derecho natural, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.—Página 443.

Anunciando haber quedado constituido en la forma que se indica el Tribunal para las oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar del cuarto Grupo de la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, y lista de los aspirantes admitidos a referidas oposiciones.—Página 443.

Idem id. id. el Tribunal para las oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar del primer Grupo de la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, y lista de los aspirantes admitidos a referidas oposiciones.—Página 443.

Anunciando a oposición libre la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del cuarto Grupo, vacante en la Escuela Industrial de Las Palmas.—Página 444.

Idem id. id. la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del noveno Grupo, vacante en la Escuela Industrial de Gijón.—Página 444.

Idem id. id. la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del sexto Grupo, vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz.—Página 444.

Idem a concurso transitorio entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y de entrada, interinos, la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del primer Grupo, vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz.—Página 444.

Ascensos de personal administrativo dependiente de este Ministerio.—Página 444.

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo el expediente incoado en virtud de denuncia por insuficiencia de fianza contra el Habilitado de los Maestros de varios partidos de la provincia de La Coruña.—Página 445.

Idem id. incoado al Habilitado de los Maestros del partido de Cogolludo (Guadalajara) D. Eugenio Gonzalo Cobos.—Página 445.

Nombrando con carácter provisional a

doña Desamparados Seris Almela Directora de la Escuela graduada de niñas de la calle de Luis Cabrera, número 38, de esta Corte.—Página 445.

Idem id. id. a D. Antonio Lidón Martínez Director de la Escuela graduada de niños de Mataró (Barcelona).—Página 446.

Idem id. id. a doña María de las Nieves Aragón Directora de la Escuela graduada de niñas de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).—Página 446.

Idem id. id. a D. Enrique Álvarez Prado Director de la Escuela graduada de niños de Agüimes (Canarias).—Página 446.

Idem id. id. a D. Pedro Calvet Gascon Director de la Escuela graduada de niños de Piera (Barcelona).—Página 446.

Disponiendo se considere creada definitivamente la Escuela que en la relación a que se refiere la Real orden de 9 de Noviembre último (GACETA del 27) aparece con el número 231, y que por quien corresponda se proceda al nombramiento de Maestra con destino a la Escuela de referencia.—Página 446.

Dirección general de Bellas Artes.—Anunciando a oposición libre la provisión de la Cátedra de Anatomía artística, vacante en la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado, de Madrid.—Página 446.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Aguas.—Autorizando a la Sociedad Huitera Española para reconstruir el puente llamado Marianas sobre el río Aller, en término de Moreda, para el establecimiento de un ferrocarril minero de uso particular.—Página 446.

Otorgando a D. José Termino López el aprovechamiento de 509 litros de agua, por segundo, del río Trueba, en término de Medina de Pomar, con destino a la producción de fuerza motriz.—Página 447.

ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPLENTE.—Salá de lo Contencioso-administrativo.—Principio del pliego 11.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en novedad en su importante salud,

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar indemnizable la comisión del servicio desempeñada por el Capitán de fragata don José Ochoa y Latorre en su viaje de Constantinopla a la Península, al cesar en el destino de segundo Comandante del acorazado "Jaime I"; es asimismo la voluntad de S. M. que durante el tiempo de su duración perciba, a más de las dietas y viáti-

cos que puedan corresponderle, la indemnización diaria de 100 pesetas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1923.

SILVELLA

Señor Almirante Jefe del Estado Mayor Central. Señor Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte. Señor Intendente general de Marina. Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos. Señores...

MINISTERIO DE HACIENDA**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Oficial de primera clase, Ingeniero Industrial al servicio de la Hacienda pública en la tercera región de la Inspección provincial, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se abra concurso para su provisión, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 31 de Enero de 1915, modificado por el de 6 de Abril de 1920, entre Ingenieros industriales, para lo cual habrán de presentarse en el Registro general de este Ministerio precisamente durante el plazo de treinta días consecutivos, a contar desde el siguiente al de inserción de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, y en las horas reglamentarias de recepción de documentos, además de la correspondiente solicitud, suscrita por el concursante y dirigida al Subsecretario de este Ministerio, los siguientes:

- a) Cédula personal corriente;
- b) Certificado de inscripción en el Registro civil, Sección de nacimientos, debidamente legalizada en su caso;
- c) Título académico de la profesión, expedido en España por el Ministerio correspondiente, o, en su defecto, testimonio notarial por exhibición del mismo, legalizado si procediere, o justificante fehaciente de haber satisfecho los derechos correspondientes a la expedición del diploma;
- d) Comprobantes rectificados y reintegrados por Timbre de los méritos y servicios del concursante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y debidos efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1923.

P. D.,
PALACIOS

Señor Inspector general de Hacienda.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES****REALES ORDENES**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente inscrito en este Ministerio; y

Resultando que doña Isabel Pérez Leal, Profesora jubilada de la Escuela Normal de Málaga, estableció en aquella ciudad una Fundación denominada "Premio Pérez Leal", cuyo fin es la donación anual de una

matrícula a la alumna que reúna y pruebe las condiciones que se fijan en el acta para la que fué creada la institución, que fué dotada con dos títulos de la Deuda pública al 4 por 100, importantes, en junto, 1.000 pesetas nominales, dispuso que el Patronato fuera desempeñado por la señora Directora de la referida Escuela:

Considerando que conforme al artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, constituyen las Fundaciones benéfico-docentes el conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza, educación, instrucción e incremento de las Letras, Ciencias y Artes, cuyo patronazgo y administración fuera reglamentado por el fundador y confiada a entidad determinada:

Considerando que el conocimiento de la declaración pretendida corresponde a este Ministerio, por estar al mismo atribuido el Protectorado de las instituciones benéfico-docentes conforme a lo dispuesto por los Reales decretos de 29 de Junio de 1914 y 27 de Septiembre de 1912:

Considerando que la institución de referencia contiene los requisitos necesarios para estar comprendida en el artículo 2.º del Real decreto anteriormente citado, reuniendo las condiciones exigidas por el artículo 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 para ser calificada de beneficencia particular,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique de beneficencia particular docente, como comprendida en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, la Fundación titulada "Premio Pérez Leal", instituida en Málaga por doña Isabel Pérez Leal.

2.º Que se reconozca como Patrono de la misma a la que fuere Directora de la Escuela Normal de Maestras de la citada capital.

3.º Que el capital fundacional se convierta en una lámina intransferible de la Deuda pública a nombre de la Fundación; y

4.º Que de esta resolución se den los traslados a que hace referencia el artículo 45 de la vigente Instrucción.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1923.

SALVATELLA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Creados por Real orden de 2 de Octubre último los campos agrícolas anejos a las Escuelas nacionales de niños de Tubilla del Lago, Dueñas, Villoldo, Morata, Monesterio, Camarena, Respenda de la Peña, El Tiemblo, Abarán, Aguilas, Arcahueja, San Servera, Guadamur e Isona, y remitido por los Maestros directores el contrato definitivo de arrendamiento del terreno destinado a dichos campos agrícolas; de conformidad con lo prevenido en la mencionada disposición,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se libre en firme, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 4.º del vigente presupuesto, la suma de 1.000 pesetas, importe de la subvención anual de dichos campos, a cada uno de los Maestros directores de los campos agrícolas mencionados: D. José Terres Fernández, Maestro de Tubilla del Lago (Burgos); D. Victoriano García Calzada, Maestro de Dueñas (Palencia); D. Juan Medrano Gonzalo, Maestro de Villoldo (Palencia); D. Francisco Pato Salazar, Maestro de Morata, Ayuntamiento de Lorca (Murcia); D. Vicente Pelayo González, Maestro de Monesterio (Badajoz); D. Antonio Lenguas y Lázaro, Maestro de Camarena (Toledo); D. Jerónimo Cabeza y Simal, Maestro de Respenda de la Peña (Palencia); don Máximo Sánchez Hernández, Maestro de El Tiemblo (Ávila); D. Antonio García Caudel, Maestro de Abarán (Murcia); D. José Hernández Sevilla, Maestro de Aguilas (Murcia); D. Francisco Rodríguez Ortiz, Maestro de Arcahueja, Ayuntamiento de Valdefresno (León); D. Jaime Gornaris Tartavull, Maestro de San Servera (Baleares); D. Andrés Hornillos de León, Maestro de Guadamur (Toledo), y don Enrique Tomás Gabriel, Maestro de Isona (Lérida).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1923.

SALVATELLA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que D. Luis García Sáinz solicita ser incluido en la lista de opositores admitidos para practicar los ejercicios de oposiciones a las plazas de Profesores de Caligrafía de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz y acumulados; y visto el informe emitido por el Registro general de este Ministerio; y

Resultando de este último que en 6 de Noviembre de 1922, o sea en tiempo hábil para solicitar tomar parte en esos ejercicios, entraron en el referido Centro dos instancias del interesado, cursadas por la Escuela Normal de Maestros de Balears, solicitando ser admitido a las oposiciones para proveer las cátedras de Geografía e Historia de la Escuela general y técnica de Melilla y a las plazas de Profesores de Caligrafía de la misma Escuela y de la Normal de Maestros de Badajoz:

Resultando que no consta que la instancia y documentación referente a estas dos últimas plazas citadas hayan tenido entrada en la Sección correspondiente de este Ministerio; y

Considerando que el interesado ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios que se exigen para ser admitido a las referidas oposiciones, sin que pueda imputársele el extravío que ha sufrido su documentación después de ingresar en el Registro general y antes de llegar a la Sección correspondiente, ni por consiguiente redundar en su perjuicio esa pérdida,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el referido don Luis García Sáinz sea admitido a la práctica de los ejercicios de oposición para proveer las plazas de Caligrafía citada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1923.

SALVATELLA

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso previo de traslación anunciado para proveer la Cátedra de Obstetricia y Ginecología, con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se declare desierto el referido concurso por la razón expuesta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Lucio Gil Fagoaga Catedrático numerario de Psicología superior de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, con el sueldo anual de 7.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aceptar a D. Baldomero González Alvarez la renuncia que ha presentado del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Medicina legal, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aceptar a D. Santiago Ramón y Cajal la renuncia que ha presentado del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Histología e Histoquímica y Anatomía patológica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aceptar a D. Francisco Maldonado de Guevara la renuncia que ha presentado de la acumulación de la asignatura de Lengua y Literatura latinas, que viene desempeñando en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid desde que por Real orden de 5 de Agosto de 1920 se le encomendó este servicio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aceptar a D. José Casares Gil la renuncia que ha presentado del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Química orgánica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y en virtud de concurso previo de traslado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Gonzalo Fructuoso Tristanchó Catedrático numerario de Agricultura y Técnica agrícola e industrial del Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera, con el haber anual que actualmente disfruta, habiendo dispuesto S. M. que la Cátedra de igual asignatura que como consecuencia de este nombramiento resulta vacante en el Instituto de Gijón se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Gonzalo Fructuoso Tristanchó.

Catedrático numerario de la asignatura, en virtud de oposición y Real orden de 24 de Mayo de 1920.

Tiene publicado un trabajo titulado "Excursiones biológicas por la provincia de Badajoz".

A fin de evitar dudas acerca de la estricta aplicación en cada caso del Censo oficial vigente, y para determinar el turno de provisión de las Escuelas con arreglo a un criterio fijo que unifique los servicios en todas las provincias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que en tanto no se publique el Censo oficial de 1920, se destinen las vacantes de Escuela al turno que corresponda, según la población de derecho que aparezca en el Censo oficial de 1919, mandado publicar

por Real decreto de 15 de Febrero de 1913.

2.º Que de acuerdo con la Real orden de 17 de Abril de 1920, se tenga en cuenta el arreglo escolar de España de 1908 al solo efecto de distinguir los distritos escolares integrados por diversos grupos de población, bien entendido que el número de habitantes de derecho de cada grupo es el consignado en el repetido Censo oficial de 1910; y

3.º Que cuando se publique el Censo oficial de 1920 se repartan por la Dirección general de Primera enseñanza ejemplares del mismo a todas las Secciones Administrativas, y una vez recibidos, se declare, por medio de anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de este Ministerio, la fecha fija y general en que comenzarán las mencionadas oficinas a aplicar al servicio de provisión de vacantes dicho Censo de población de 1920.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1923.

SALVATELLA

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Enrique Ferrer Arnau, como Director Gerente de la Compañía de seguros marítimos Esfera, en liquidación, en solicitud de que se acuerde la extinción de la misma, por haber terminado cumplidamente con todas sus obligaciones, y como consecuencia la devolución del depósito que en su día constituyó para garantía de sus operaciones; y habiendo transcurrido el plazo de dos meses, que se fijó por el anuncio de la Comisaría general de Seguros, fecha 20 de Octubre de 1922, publicado de conformidad con el artículo 123 del Reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912, sin que se haya presentado reclamación alguna contra la citada entidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros y lo informado por la Sección correspondiente:

1.º Que se declare la extinción de la Compañía de seguros marítimos Esfera, Barcelona.

2.º Que por la Caja general de De-

pósitos se devuelva y entregue a quien ostente y acredite la representación legal de la entidad citada, el depósito que constituyó la Sociedad en aquel Establecimiento, bajo Resguardo números 239.622 de entrada y 92.715 de registro, por pesetas nominales 30.000, en dos títulos de la Deuda interior 4 por 100; uno, serie C, número 125.399, y otro, serie E, número 8.814.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1923.

CHAPAPRIETA

Señor Comisario general de Seguros.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver, de acuerdo con el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros y la propuesta del Negociado correspondiente, que se inscriba a la entidad Andalucía Agrícola, ganados, Málaga, en el Registro creado por el artículo 1.º de la Ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908, autorizándola para operar en el ramo de Seguros de Ganados, por ajustarse la documentación presentada a los preceptos legales y reglamentarios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1923.

CHAPAPRIETA

Señor Comisario general de Seguros.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

CANCILLERIA

La Embajada de S. M. en París comunica a este Ministerio, por despacho de fecha 14 de Enero de 1923, la ratificación de Bulgaria al Convenio Sanitario Internacional firmado en París el 17 de Enero de 1912.

Lo que se hace público para conocimiento general.—Madrid, 25 de Enero de 1923.—El Subsecretario, E. de Palacios.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en la Habana participa a este Ministerio el fallecimiento, sin testar, de Roque Pomar y Vázquez, natural de España, de cuarenta y ocho años de edad, casado, hijo de Juan y de Eduarda, ocurrido en la Casa Zúñiga, número 25, el día

27 de Junio de 1922, y expresa que el Juez de primera instancia del Sur llama a los que se crean con mejor o igual derecho que la viuda del referido Roque Pomar y Vázquez, doña Celia Esperanza Riverón y Lima, a la herencia de Roque Pomar y Vázquez, a fin de que comparezcan a reclamarla ante el Juzgado de primera instancia del Sur, sito en el Paseo de Martí, número 15, altos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 24 de Enero de 1923.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul general de España en la Habana trasladada a este Ministerio un llamamiento por el que el Juez de primera instancia del Oeste, de aquella capital, emplaza a los parientes de Fitino Calleja Guija, español, de cincuenta años de edad, soltero, para que comparezcan en el Juzgado de primera instancia del Oeste, sito en la calle Prado, número 15, altos, a fin de que sean oídos en el expediente formado para tratar de la reclusión de dicha persona.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 24 de Enero de 1923.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul general de España en la Habana trasladada a este Ministerio un llamamiento por el que el Juez de primera instancia del Oeste, de aquella capital, emplaza a los parientes de Marcelo Rodríguez, natural de España, profesión jornalero, vecino de Velarde, 9, y que se encuentra en el Hospital Nacional "General Calixto García", para que comparezcan en el Juzgado de primera instancia del Oeste, sito en la calle Prado, número 15, altos, a fin de que sean oídos en el expediente formado para tratar de la reclusión de dicha persona.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 24 de Enero de 1923.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul de España en Atenas participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Vicente Calvo Porta, de ventiséis años de edad, natural de Mandas (Coruña), ocurrido en el puerto de Preveza el 24 de Julio de 1921.

Madrid 27 de Enero de 1923.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul de España en Filadelfia participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Mariano Collac González, ocurrido en Thacker Mines (Estados Unidos) en el mes de Mayo de 1922.

Madrid, 29 de Enero de 1923.—El Subsecretario, E. de Palacios.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Lista de los solicitantes admitidos a las oposiciones a Notarías determinadas, vacantes en el territorio de la Audiencia de Valladolid, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de la organización y régimen del Notariado:

1. D. Luis Bourgón Alzugaray.
2. D. Ambrosio Nogales de la Cuesta.
3. D. Cristóbal Lozano Camacho.
4. D. Antonio Bocio y Ortega.
5. D. Federico Cibrián Miegimolle.
6. D. José Morón y Espejo.
7. D. Feliciano Martín Pérez.
8. D. Luis Miguel Rovira.
9. D. Carlos Herrán y Pozas.
10. D. Luis Pérez Ordoyo y Lapeña.
11. D. Antonio Córdova del Olmo.
12. D. Cecilio Manuel Pastler.
13. D. Justo García Sanz.
14. D. Antero Palomeque Iraola.
15. D. Urbicio López Gallego.
16. D. Alfonso Hervella Courel.
17. D. Emilio de Mata Alonso.
18. D. Julio Gómez Santos.
19. D. Urbano González Santos.
20. D. Fermín Negrillos y Goicoechea.
21. D. Antonio Soldevilla Guzmán.
22. D. Antonio Miguel Cubero de la Resa.
23. D. Santos Fernández Crespo y Riego.
24. D. Vicente E. Martínez Ruiz.
25. D. Federico Rodríguez del Real.
26. D. Luciano Teijeiro Fernández.
27. D. Manuel Jiménez Zapatel.
28. D. José Solín Navarrete.
29. D. Joaquín García Valdés.
30. D. Francisco González Torres.
31. D. Evangelino Ortolá Abad.
32. D. Francisco Faus y Fortea.
33. D. Daniel Danés Torrás.
34. D. José María de la Riva Crehuet.
35. D. Ramón Capdevila Esquerda.
36. D. Aurelio Baró Martín.
37. D. Emilio García Vara.
38. D. Segundo de Cos Pérez.
39. D. Enrique Sanz Nuez.
40. D. José González Díez.
41. D. Fernando Rollán Alonso.
42. D. Regino Pérez de la Torre.
43. D. Andrés Basanta Silva.
44. D. José Gallo y Gallo.
45. D. Modesto Farré Duat.
46. D. Juan José Ortega Lamadrid.
47. D. Manuel Gomis Sapiña.
48. D. Alfonso Prada y González.
49. D. Gonzalo Cea Fernández.
50. D. Matías Martínez Pereda.
51. D. Salvador Moltó Valiente.
52. D. Manuel Pérez Alférez.
53. D. Alberto Elías y Martínez Delgado.
54. D. Rafael Jiménez Vida.
55. D. Manuel Gómez García.
56. D. Luis Gené Pifarré.
57. D. Francisco Gordillo Díaz.
58. D. Santos Arias Martín.
59. D. Gabriel Molina Rabello.
60. D. Ramón Muriedas Gómez.
61. D. Enrique Pavos Rodríguez.
62. D. José Montero Losada.
63. D. José María Foncillas y Losarías.

64. D. Rómulo Lestal Falcón.
65. D. Antonio Oete Azpitarte.
66. D. Primitivo Alarcón Rodríguez.
67. D. Manuel Crespo Alvarez.
68. D. José Jiménez Rueda.
69. D. Angel Pardo de Vera.
70. D. Gil Jiménez y López de Tejada.
71. D. Francisco Bernal Seiquer.
72. D. Gabriel Ignacio Llobera Amer.
73. D. Ramón Martín Fernández.
74. D. Eduardo de Castro Alonso.
75. D. Darío Roldán Cortés.
76. D. Pedro Cano Manuel Ambarede.
77. D. Rafael Muñoz Luque.
78. D. Rafael Martínez Bernabeu.
79. D. Máximo Ruiz de los Paños y García Calvo.
80. D. Benito Vicente Campillo.
81. D. Manuel Jesús Alonso y Arbe.
82. D. Gerardo Eutiquiano Ortega Zalve.
83. D. Francisco Chía Lleyda.
84. D. Carlos Maestro Pérez.
85. D. Nicolás Verdaguier y Cortes.
86. D. Pedro López Ontoria.
87. D. Mariano López Torrente.
88. D. Miguel Roca Beltrán.
89. D. Miguel Mestanza Soriano.
90. D. Francisco Gómez del Mercado y de Miguel.
91. D. Arcadio Alba Cuervo.
92. D. José Ramón Pernas Soto.
93. D. Diego Quintero Díaz.
94. D. Basilio Flores Sánchez.
95. D. Manuel Reyes Herrero.
96. D. Enrique Rodríguez Camazón.
97. D. Luis Sierra Bermejo.
98. D. Adalberto Rodríguez Calvo.
99. D. Gerardo Arriola y Aguirre.
100. D. Rosendo Garrido Aldama.
101. D. Juan Salvador Rubio.
102. D. Joaquín Martín y Simón.
103. D. Ramón Fernández Herranz.
104. D. Ignacio de la Fuente y Fernández.
105. D. Jesús Esteban Pérez.
106. D. Primitivo Gallego Delgado.
107. D. Sergio José Gutiérrez Fernández.
108. D. Abdón Torres Abajón.
109. D. Miguel Martínez Sanchez.
110. D. José Asín Carreras.
111. D. Juan José Marino Pineda.
112. D. Amador del Pozo Rodríguez.
113. D. Saturnino Martínez de la Basilla.
114. D. Eugenio Solla Roig.
115. D. Saturnino Dávila García.
116. D. Federico Oficialdegui y Arrasate.
117. D. José de Izaguirre y Huarte.
118. D. Luis Guéllar y López.
119. D. Julián Fernández Lerena.
120. D. Alfredo Soldevilla Guzmán.
121. D. Jesús Molpoceros Rodríguez.
122. D. José Taverner Medina.
123. D. Rodolfo Ruvira Abarea.
124. D. Martín Norberto Castellantes y Sánchez.
125. D. Marcelino Echeverría Navreira.
126. D. Pascual Alba Brenes.
127. D. Juan Menéndez Santirso.
128. D. José María Cortázar y Ventosa.
129. D. Angel Ortiz Sáez.
130. D. Francisco María del Río y Pérez.
131. D. Agustín García Fernández.
132. D. Modesto Ullán Rodríguez.
133. D. Peláez Fernández Yeja.

134. D. Joaquín Ros Alférez.
135. D. José Luis Martínez de la Mata.
136. D. Pedro Gallo Zubieta.
137. D. Raimundo Noguera Guzmán.
138. D. Pedro Lluch Partegas.
139. D. Luis Martínez Sánchez.
140. D. José Cla Salvá.
141. D. Manuel Cortes Aquilé.
142. D. Manuel Gramunt Puig.
143. D. Antonio Motos Pages.
144. D. Angel Alonso Aguirre.
145. D. Joaquín de Ron Pardo.
146. D. Marcial Melero Fernández.
147. D. Alejandro Urrutia Cabezón.
148. D. Ursino Vitoria Burgoa.
149. D. Lucas Rodríguez Escudero.
150. D. Ambrosio Rodríguez Cana zón.
151. D. José María Vigil Cobian.
152. D. Isidoro de la Torre Bayona.
153. D. Enrique Molina Rabello.
154. D. Mariano Ribo Arellere.
155. D. Ignacio María de Beristain y Unzueta.
156. D. Eusebio Pedro Girón Mallo.
157. D. José Ortiz Sáez.
158. D. Rafael Villalba Peramos.
159. D. Cipriano de Beristain y Unzueta.
160. D. Serafín Hermoso de Mendoza y Guruchari.
161. D. Rafael Ortiz Sánchez.
162. D. Francisco Aponte Ferrer.
163. D. Joaquín Segovia de la Mata.
164. D. Juan Vivanco Sánchez.
165. D. Aurelio Rodríguez García.
166. D. Ignacio Aldamiz Gogascosa y Erezuma.
167. D. Ricardo Fenech Lahuerta.
168. D. José Francisco Isturiz García.
169. D. Faustino Malo Collado.
170. D. Eduardo Alzola Orts.
171. D. Francisco Fabio Barrasa Gutiérrez.
172. D. Antonio Tejero Romero.
173. D. José J. Antón y García del Pozo.
174. D. José Luis Elosegui y Aladoz.
175. D. Francisco Bernabé Cernuda.
176. D. Claudio Alejandro de la Nogal y Vázquez.
177. D. Rafael Pardo y Fernández Argüelles.
178. D. José Antonio San Martín y Domínguez.
179. D. Felipe Carrera Lamaba.
180. D. Godofredo Gómez Mingot.
181. D. Antonio Campesino Amunategui.
182. D. Eduardo Canencia Gómez.
183. D. Vicente Perales Diana.
184. D. Bernardo Castro Fernández.
185. D. José María Iruñain y Setaín.
186. D. Damián García Mediero.
187. D. Crescenciano Aguado Merino.
188. D. Alejandro Rodríguez y Rodríguez.
189. D. Juan Algarra Oña.
190. D. Teodosio González Courel.
191. D. Félix Espeso Asuncue.
192. D. Tomás Heraclio Díez Delgado.
193. D. Demetrio Méndez Curial.
194. D. Luis Cortés Echave.
195. D. Rafael Rodríguez Penas.
196. D. Luis Fajardo Ferrer.
197. D. Juan Corral Acero.
198. D. Antonio Masada Bouso.
199. D. Manuel Nieto Iglesias.
200. D. Antonio Calderón Tejero.

202. D. Adriano Alvarez Paz.
 203. D. Cayetano Suárez Sánchez.
 204. D. Francisco Jiménez Castella-
 nos.
 205. D. Daniel Fernández de Añas-
 tro y Lazarreta.
 206. D. José López Martín.
 207. D. Laurentino Martín Buitrón.
 208. D. José Manuel Orol Balteiro.
 209. D. José María Quiñez Sanz.
 210. D. José María Martínez Fe-
 ruchi.
 211. D. Luis Conde Fidalgo.
 212. D. Cesáreo Eire Santalla.
 213. D. Francisco López Linares
 González.
 214. D. José María de Prada y Fer-
 nández Mesones.
 215. D. Felipe Fernández Vivero.
 216. D. Carlos Díaz y Díaz.
 217. D. Vicente Enríquez de Sala-
 manca y Sánchez.
 218. D. Luis Suárez Sánchez.
 219. D. Ramón Suárez Sánchez.
 220. D. José Arias Ramos.
 221. D. Aurelio Cuadrado y Gutié-
 rez.
 222. D. José María Hortelano Va-
 rona.
 223. D. Fernando Férreiro Rodrí-
 guez.
 224. D. Mariano García Martínez.
 225. D. Jesús García Obeso.
 226. D. José Antonio Moltó y Reig.
 227. D. Pascual García Jiménez.
 228. D. Feliceísimo de Castro y San-
 tos.
 229. D. Agustín Palacín Poveda.
 230. D. Tomás García y Gómez de
 Anterria.
 231. D. Jesús María Alvarez Martín.
 232. D. Jenaro Gil Sotil.
 233. D. Ramón Poyatos Díaz.
 234. D. Ignacio de Prat González.
 235. D. Alvaro de Moutas Meras.
 236. D. Juan Rineón Lazcano.
 237. D. Alfonso Navarro Torres.
 238. D. Rafael Ramos Folques.
 239. D. Santiago Navarro Berdún.
 240. D. Martín Sánchez Ferrero.
 241. D. Pablo Guillén y Guillén.
 242. D. Jesús Cuadrado García.
- Madrid, 30 de Enero de 1923.—El
 Director general, P. A., el Subdirec-
 tor, S. Carrasco y Sánchez

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR CENTRAL

Para conocimiento de los Capitanes generales de los Departamentos, Comandantes de Trozo e inscriptos interesados, se publica la siguiente acta de la sesión celebrada por la Junta Superior de la Armada.

Acta de referencia.

Reunida la Junta Superior de la Armada en sesión pública, con los señores: Presidente, Antón; Vocales: Arjona, Biondi, G. Maroto, Magaz, Billón; Secretario, Salas, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada de 19 de Noviembre de 1915, el señor Presidente declaró abierta la sesión a las once de la mañana.

Por el Secretario se dió lectura a los artículos 51, 52, 53 y 54 de la vigente ley, así como el artículo 21 de las Instrucciones provisionales para su aplicación, aprobadas por Real orden de 19 de Enero de 1916.

Acto seguido, y mediante el correspondiente esrutinio, se metieron en el bombo 12 bolillas numeradas del 1 al 12, y extraída una de ellas resultó ser la número 2.

Medidas después, y previo el mismo esrutinio, 26 bolillas numeradas del 1 al 26, se verificó nuevamente extracción, que resultó ser la de la bolilla número 14.

La fecha que ha de tomarse como punto de partida para fijar el orden del alistamiento, correspondiente al año 1923, es por lo tanto la de 14 de Febrero.

Publicado por el señor Presidente oralmente este resultado, no se opuso en el acto reclamación alguna.

Y para que conste, y en cumplimiento y a los efectos del artículo 54 de la antes mencionada ley y anuncios publicados en la GACETA DE MADRID de 10 de Enero actual y *Diario Oficial del Ministerio de Marina* de 8 de los mismos mes y año, se expide la presente acta en Madrid a 20 de Enero de 1923.

El Secretario, Javier de Salas.—Con-

forme.—El Presidente, Gabriel Antón.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro, por haber sido rescindida la contrata, con pérdida de la fianza, por la Dirección general de Obras públicas, a cuya disposición fué constituido, el depósito numerados 455.781 de entrada y 67.068 de registro, de 414 pesetas en metálico, consignado en la Caja general de Depósitos por D. Joaquín Palacios Sarabia para responder de las obras de acopios y su empleo en los kilómetros 3 al 6 de la carretera de Villasantos a Entrambasmeas, provincia de Burgos, esta Dirección general, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 27 de Enero de 1923.—El Director general, Juan Ródenas.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío 103 cupones de la Deuda al 4 por 100 Interior, vencimiento de Enero actual, serie G., números 44.471 a 522, 44.527 a 47, 44.653 a 62, 44.666 a 68, 44.671 a 81, 44.683, 44.685 a 94, 44.696 a 706, 44.708 a 14, 44.716 a 35, 44.737 a 42, 44.948 a 51, 44.953 a 7, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren los presente en las oficinas de esta Dirección general, dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nullos y sin ningún valor ni efecto los aludidos cupones, conforme a la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 26 de Enero de 1923.—El Director general, Forcat

Consejo de Administración de las

SECCIÓN DE

RESÚMENES anuales rectificadas de las cuentas de ventas de azogue de Almadén, rendidas mensualmente por los a registrar el contrato de 23 de Octubre de 1911 hasta 31 de Diciembre

AÑOS	FRASCOS (1)			PRECIOS DE LAS VENTAS POR FRASCO			Productos obtenidos de las ventas Libras esterlinas
	Recibidos en Londres por los señores N. M. Rothschild	Vendidos por dichos señores	Sobrantes en poder de los mismos	Máximo — Libras esterlinas	Mínimo — Libras esterlinas	Medio — Libras esterlinas	
1911.....	»	»	32.553	»	»	»	»
1912.....	35.500	44.355	23.698	8-10-00	7-03-06	7-15-06 1/4	344.837-01-00
1913.....	35.500	35.637	23.561	7-15-00	7-00-00	7-00-10 1/4	251.000-05-00
1914.....	30.881	30.248	24.194	11-00-00	6-10-00	7-06-11 1/4	222.205-10-00
1915.....	28.500	30.757	21.937	18-00-00	11-00-00	14-09-11 1/2	446.705-02-00
1916.....	31.000	38.685	14.252	18-00-00	16-00-00	16-09-10 3/4	649.708-10-00
1917.....	20.000	19.301	14.951	23-00-00	17-10-00	19-09-08 3/4	376.121-00-00
1918.....	18.000	21.261	11.690	20-00-00	20-00-00	20-00-00	425.220-00-00
1919.....	33.000	41.511	3.179	23-10-00	15-00-00	18-01-00	749.269-15-00
1920.....	23.000	16.846	9.333	25-00-00	15-00-00	19-18-04 1/2	335.535-00-00
1921.....	19.000	18.863	(4) 9.470	12-10-00	8-00-00	10-02-00 3/4	181.990-08-00
TOTALES.....	274.381	297.464		25-00-00	6-10-00	13-07-09 1/4	3.982.615-12-00

(1) El frasco: 34,507 kilogramos de azogue.

(2) Retuvieron además los Sres. Rothschild, libras esterlinas 187-11-04 al cambio de pesetas 27,20 por libra, de pesetas 5.101,85 que

(3) Retuvieron además los Sres. Rothschild, libras esterlinas 3-10-06 por costo del envío de Londres a Almadén de dos frascos de

(4) Los 9.470 frascos que figuran en Diciembre como sobrantes en poder de los Sres. N. M. Rothschild e Hijos, de Londres, fueron
Madrid, 24 de Enero de 1923.—El Jefe de la Contabilidad, Antonio Hernández-Valmayor.—V.º B.º: El Presidente, Angel Urzaiz.

Minas de Almadén y Arrayanes

CONTABILIDAD

señores N. M. Rothschild e Hijos, de Londres, al Gobierno español a partir de 1.º de Enero de 1912, en que empezó de 1921 en que terminó. (Véase la GACETA de 19 de Enero de 1922.)

RETENIDO POR LOS SEÑORES ROTHSCHILD POR LOS CONCEPTOS QUE SE EXPRESAN								Entregado por los señores Rothschild al Gobierno español
Transporte de azo- gue desde Almadén a Londres a razón de 6 chelines por frasco	Almacenaje en Londres	Seguro de incendios	Corretaje de 0,50 por 100 sobre los productos brutos de las ventas	Comisión de 0,75 por 100 sobre dichos productos	Descuento de 3 por 100 sobre ídem	Su participa- ción de 5 por 100 en el aumento de precio en las ventas sobre el de 8 libras 2 cho- lines por frasco	TOTALES	Libras esterlinas
Libras esterlinas	Libras esterlinas	Libras esterlinas	Libras esterlinas	Libras esterlinas	Libras esterlinas	Libras esterlinas	Libras esterlinas	Libras esterlinas
10.650-00-00	1.823-12-10	608-10-00	1.724-03-10	2.586-05-06	10.345-02-05	82-08-08 (2)	27.825-03-03	316.824-06-11
10.650-00-00	1.438-01-05	536-15-01	1.255-00-00	1.882-10-00	7.530-00-02	0-00-00	23.292-06-08	227.707-18-06
9.264-06-00	1.322-04-01	709-15-02	1.111-00-07	1.666-10-10	6.666-03-03	597-08-03	21.337-08-02	200.868-01-10
8.550-00-00	1.262-09-00	822-15-01	2.233-10-03	3.350-05-10	13.401-03-00	9.878-13-05	39.498-07-07	407.206-14-11
9.300-00-00	1.510-02-02	768-10-01	3.248-10-09	4.872-16-03	19.491-05-02	16.817-19-09	56.009-04-02	593.699-05-10
6.000-00-00	1.170-04-05	578-19-03	1.880-12-02	2.820-18-05	11.283-14-02	10.989-05-08	34.723-14-06	341.400-05-06
5.400-00-00	1.156-08-03	627-05-00	2.126-02-00	3.189-03-00	12.756-12-00	12.650-05-09	37.905-16-03	387.314-03-09
9.900-00-00	1.445-08-04	673-16-08	3.746-06-10	5.619-10-05	22.478-01-09	20.651-10-04	64.514-14-04	684.755-00-08
6.900-00-00	463-06-08	336-00-10	1.677-15-06	2.516-13-03	10.066-13-00	9.955-02-05 (3)	31.965-11-08	303.585-17-10
5.700-00-00	1.556-04-04	338-11-04	909-18-00	1.363-19-11	5.459-07-06	1.471-18-06	16.799-19-07	165.190-08-09
82.314-06-00	13.152-12-09	6.050-18-11	19.912-19-11	29.868-13-05	119.478-02-05	83.094-12-09	353.872-06-02	3.628.552-04-03

pagaron por el impuesto de derechos reales por el contrato de 23 de Octubre de 1911, los para su reconocimiento, entregados a los representantes de este Consejo en 27 de Enero de 1922.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

El segundo ejercicio para los exámenes de aptitud al Cuerpo de Contadores de fondos provinciales y municipales y Jefes de las Secciones de Cuentas y presupuestos de los Gobiernos civiles empezará el día 21 del corriente mes, a las seis de la tarde, citándose para ese día a los señores aspirantes comprendidos entre los números 1 al 60 inclusive de la lista de sorteo y que han sido declarados aptos por el Tribunal.

Madrid, 1.º de Febrero de 1923.—El Presidente del Tribunal, Manuel Hoyuela.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Pasado a informe del Consejo de Instrucción pública el expediente relativo al concurso para la provisión de la Cátedra de Arqueología, vacante en esa Universidad, la Comisión permanente de dicho Alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

Estudiado el expediente relativo al concurso para provisión de una Cátedra de Arqueología, vacante en la Universidad de Valladolid:

Resultando que el concurso se anunció de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 30 de Abril de 1915:

Resultando que a él sólo se presenta D. Baldomero Díez y Lozano, actual Catedrático de Lógica en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca:

Resultando que el Sr. Díez y Lozano no ha desempeñado nunca como Catedrático ninguna otra asignatura que la que actualmente sirve:

Resultando que el Negociado y la Sección respectivos del Ministerio de Instrucción pública informan que procede la desestimación de la instancia del referido Catedrático:

Considerando que el Real decreto de 30 de Abril de 1915 exige en su artículo 10 que los concursos de traslados, a cuyo género pertenece el que es objeto del presente dictamen, no se pueden proveer sino en Catedráticos que habiendo ingresado por oposición o por concurso desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante, circunstancia que no concurre en el Sr. Díez y Lozano:

Considerando que si bien es cierto que el Sr. Díez y Lozano posee el título de Archivero, Bibliotecario y Anticuario, que en cierto momento, y de conformidad con el Real decreto de 25 de Julio de 1902, habilitó para la obtención de Cátedras de la Facultad de Filosofía y Letras en el grupo de las que pertenecieron a la extinguida Escuela de Diplomática, este derecho desapareció con la extinción de los efectos del mencionada Real decreto,

cuyas disposiciones circunstanciales están derogadas por el posterior al de 30 de Abril de 1915, único que hoy regula la provisión de Cátedras, sin que pueda invocarse ningún otro, por muy razonables que sean las consideraciones de vocación y de cultivo de materias distintas a las desempeñadas por oposición, que en otro sistema del actual podrían, quizá, ser estimadas; pero no en el régimen vigente,

Esta Comisión considera que debe ser desestimada la instancia del Catedrático Sr. Díez y Lozano, y en su consecuencia declarar desierto el concurso y anunciar la provisión de la Cátedra de Arqueología, vacante en la Universidad de Valladolid, a turno de oposición, conforme a lo que preceptúa el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, disponiendo al propio tiempo que la Cátedra de Arqueología, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, se anuncie para su provisión al turno de oposición entre Auxiliares, en los términos y condiciones que preceptúan los Reales decretos de 30 de Abril de 1915 y 15 de Julio de 1921.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a oposición libre la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas cuarto grupo (Dibujo lineal, industrial y arquitectónico, Estereotomía y Construcción), con el sueldo o gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Escuela Industrial de Tarazona, en la forma que previene el Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintidós años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, poseer el título de Doctor o Licenciado en Facultad cuyos estudios se relacionen con los que a la vacante corresponden, el de Ingeniero, Arquitecto o el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales. Serán igualmente admitidos aunque no tengan ninguno de los expresados títulos, los Profesores auxiliares de las Escuelas Industriales y de las de Artes y Oficios que hayan obtenido sus cargos por oposición o concurso y con destino a enseñanzas del mismo carácter que la plaza vacante.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, siendo excluidos los

aspirantes cuyas instancias se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de Enero de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910,

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, correspondiente a las enseñanzas del quinto grupo (Aritmética y Geometría prácticas, Aritmética y Algebra, Geometría, Trigonometría, Topografía, Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva), ha sido nombrado con fecha 23 de Noviembre de 1922 con los señores siguientes:

Presidente: D. Miguel Herrera y Ordo, Director de la Escuela.

Vocales: D. José Ordóñez Valdés, Profesor de término de la misma, y D. Fernando Calatayud García, Profesor de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real.

Suplentes: Doña Flora Morales, Auxiliar de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras, y D. Eusebio León Díaz Peco, Auxiliar de Ciencias del Instituto general y técnico de Ciudad Real, respectivamente.

2.º Que dentro del plazo señalado en la convocatoria han presentado sus solicitudes y reúnen las condiciones legales los aspirantes que a continuación se expresan, los cuales quedan admitidos a la oposición: D. Alfonso Caro Patón, D. César Díez Hurtado y D. Pedro Sánchez Mantero.

Desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID empezarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de oposiciones.

Madrid, 20 de Enero de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Se halla vacante en la Sección de Estudios universitarios de La Laguna la cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado cátedra igual a la vacante o de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Es-

Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente. Madrid, 22 de Enero de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a oposición, entre Ayudantes meritorios, la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del sexto grupo (Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales, Física general, Termotécnica, Magnetismo y Electricidad, Electrotecnia), con el sueldo o gratificación de 4.500 pesetas anuales.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Escuela Industrial de Las Palmas, en la forma que previene el Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Para ser admitido a la oposición se requiere, además de ser Ayudante meritorio de la misma Sección y Escuela a que pertenezca la vacante, haber cumplido veintidós años de edad, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, poseer el título de Doctor o Licenciado en Facultad cuyos estudios se relacionen con los que a la vacante corresponden, el de Ingeniero, Arquitecto o el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, siendo excluidos los aspirantes cuyas instancias se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo que se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 22 de Enero de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Se halla vacante en la Universidad de Sevilla (Cádiz) la cátedra de Patología quirúrgica, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado cáte-

dra igual a la vacante o de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 22 de Enero de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal de oposiciones a la cátedra de Elementos de Derecho natural, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, fué nombrado por Real orden de 21 de Agosto último, publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 26 del mismo mes.

2.º Que dentro del plazo señalado en la convocatoria han presentado sus solicitudes y reúnen las condiciones legales los aspirantes que a continuación se expresan, los cuales quedan admitidos a la oposición: D. José Mingarro San Martín, D. José María Farré Moregó, D. Manuel Marina Martín, D. Miguel María Pareja Navarro, D. Julián Carlón Hurtado, D. Ramón Buñde Laverde, D. Arturo Suárez Malfredo y D. Alfredo Mandizábal Villalba.

3.º Que quedan excluidos de estas oposiciones los Sres. D. José María Aparisi Rodríguez, por haber retirado los documentos; D. Cristóbal Caballero Rubio, por haber tenido entrada su instancia fuera del plazo reglamentario, y D. Manuel Barrera Vázquez, por no justificar que reúne las condiciones necesarias para tomar parte en estas oposiciones en turno de Auxiliares.

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se podrán formular las reclamaciones a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 22 de Enero de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal de oposiciones

a la plaza de Profesor auxiliar, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, con destino a las enseñanzas del cuarto grupo, fué nombrado con fecha 23 de Noviembre último, con los señores siguientes:

Presidente, D. Miguel Herrera y Orúe, Director de la Escuela.

Vocales: D. José Ordóñez Valdés y D. Manuel Mendía Santos, Profesores de término de la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real.

Suplentes: D. Angel Andrade Blázquez y D. José Martínez Delgado, Profesor y Auxiliar repetidor de Dibujo, respectivamente, del Instituto general y técnico de Ciudad Real.

2.º Que dentro del plazo señalado en la convocatoria han presentado su solicitud y reúnen las condiciones legales los aspirantes que a continuación se expresan, los cuales quedan admitidos a la oposición: D. César Díez Hurtado y D. Manuel Mendía Santos.

Quedan excluidos por no justificar su capacidad legal: D. Andrés Ruiz Arche, D. Juan Riesco Pérez, D. Casildo Roldán y Martín de Lucía.

Desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID empezarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del referido Reglamento de oposiciones.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo al programa publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 11 de Octubre último.

Madrid, 23 de Enero de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910,

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, con destino a las enseñanzas del primer grupo (Dibujo artístico), fué nombrado con fecha 17 de Noviembre último, con los señores siguientes: Presidente, D. Miguel Herrera y Orúe, Director de la Escuela; Vocales: D. José Ordóñez Valdés, Profesor de término de la misma Escuela, y D. Angel Andrade Blázquez, Profesor de Dibujo del Instituto general y técnico de dicha capital. Suplentes: D. Manuel Mendía Santos, Profesor de Dibujo de la Escuela Normal, y D. José Martínez Delgado, Auxiliar Repetidor de Dibujo del Instituto general y técnico, ambos de Ciudad Real.

2.º Que dentro del plazo señalado en la convocatoria han presentado sus solicitudes y reúnen las condiciones legales los aspirantes que a continuación se expresan, los cuales quedan admitidos a la oposición: D. Gregorio Durán Lillo, don Juan Ruiz Díaz, D. Eleuterio E. Galindo Hernández, D. Juan Riesco y Pérez, D. Manuel Mendía Santos.

Desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID empezarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del

referido Reglamento de oposiciones.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo al programa publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 11 de Octubre último.

Madrid, 24 de Enero de 1923.—
El Subsecretario, Anguita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a oposición libre la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del cuarto grupo (Dibujo lineal, industrial y arquitectónico, Estereotomía y Construcción), con el sueldo o gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Escuela Industrial de Las Palmas en la forma que previene el Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintidós años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, poseer el título de Doctor o Licenciado en Facultad cuyos estudios se relacionen con los que a la vacante corresponden, el de Ingeniero, Arquitecto o el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales. Serán igualmente admitidos, aunque no tengan ninguno de los expresados títulos, los Profesores auxiliares de las Escuelas Industriales y de las de Artes y Oficios que hayan obtenido sus cargos por oposición o concurso y con destino a enseñanzas del mismo carácter que la plaza vacante.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, siendo excluidos los aspirantes cuyas instancias se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 24 de Enero de 1923.—
El Subsecretario, Anguita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a oposición libre la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del noveno grupo (Idiomas, Geografía, Economía y Legislación), con el sueldo o gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Escuela Industrial de Gijón en la forma que previene el Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintidós años de edad y no hallarse in-

capacitado para ejercer cargos públicos, poseer el título de Doctor o Licenciado en Facultad cuyos estudios se relacionen con los que a la vacante corresponden, el de Ingeniero, Arquitecto o el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales. Serán igualmente admitidos, aunque no tengan ninguno de los expresados títulos, los Profesores auxiliares de las Escuelas Industriales y de las de Artes y Oficios que hayan obtenido sus cargos por oposición o concurso y con destino a enseñanzas del mismo carácter que la plaza vacante.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, siendo excluidos los aspirantes cuyas instancias se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 25 de Enero de 1923.—
El Subsecretario, Anguita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a oposición libre la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del sexto grupo (Noiones de Ciencias físicas, químicas y naturales, Física general, Termotecnia, Magnetismo y electricidad, Electrotecnia), con el sueldo o gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz, en la forma que previene el Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintidós años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, poseer el título de Doctor o Licenciado en Facultad cuyos estudios se relacionen con los que a la vacante corresponde, el de Ingeniero, Arquitecto o el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales. Serán igualmente admitidos, aunque no tengan ninguno de los expresados títulos, los Profesores auxiliares de las Escuelas Industriales y de las de Artes y Oficios que hayan obtenido sus cargos por oposición o concurso y con destino a las enseñanzas del mismo carácter que la plaza vacante.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, siendo ex-

cluidos los aspirantes cuyas instancias se reciban en el Registro general del Ministerio, transcurrido dicho plazo.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 26 de Enero de 1923.—
El Subsecretario, Anguita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso transitorio entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y de entrada interinos una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del primer grupo (Dibujo artístico), vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz, dotada con el sueldo o gratificación anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo dicha vacante al turno de concurso entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y de entrada interinos, solamente podrán concurrir los que se hallaren comprendidos en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Enero de 1920, o sean los Ayudantes meritorios de la misma Sección y Escuela que a la fecha de la publicación del Real decreto de 10 de Julio de 1916 hubieren prestado servicios como tales meritorios durante un curso por lo menos, y los Profesores de ascenso y de entrada interinos de la misma Sección y Escuela, siempre que a la publicación del Real decreto de 30 de Enero de 1920 hubieren desempeñado sus cargos durante ocho años, por lo menos, y cuatro de ellos con servicios efectivos, favorablemente informados, en la asignatura o grupo de asignaturas a que la vacante corresponda.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios, siendo excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido el plazo de la convocatoria.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 26 de Enero de 1923.—
El Subsecretario, Anguita.

Por Reales órdenes, fecha 24 del corriente mes, han sido ascendidos, en virtud de antigüedad, a Jefes de Ne-

gociado de primera, de segunda y de tercera clase, respectivamente, de la Secretaría de este Ministerio, con los sueldos de 8.000, 7.000 y 6.000 pesetas, D. Rufino González Povedano, don Carlos Manzano Pastor y D. Juan Ruiz Zarcosa.

D. Luis Vidal Hernández, a Oficial de Administración de primera clase, afecto a la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Logroño, con el de 5.000, de conformidad con lo que dispone el apartado b) de la letra E) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918; y D. Francisco Cerón Baño, por igual turno, a Oficial de Administración de segunda, afecto al Instituto general y técnico de Murcia, con el de 4.000 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915.

Madrid, 27 de Enero de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Visto el expediente incoado en virtud de denuncia por insuficiencia de fianza contra el Habilitado de los Maestros de varios partidos de la provincia de La Coruña:

Resultando que el Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Primera enseñanza de La Coruña, en oficio de fecha 10 de Noviembre último, denuncia el hecho de que D. Celestino Buján Suárez, nombrado Habilitado de los Maestros nacionales de los cinco partidos judiciales de la provincia de La Coruña, no tiene constituida la fianza que determina el artículo 7.º del Reglamento de 30 de Abril de 1902; que a la referida denuncia se acompaña un estado en el que se demuestra que el Sr. Buján se halla en un descubierto para garantizar su cargo de Habilitado:

Resultando que el Sr. Buján no es Maestro en activo servicio ni jubilado:

Considerando que el artículo 7.º del Reglamento de 30 de Abril de 1902 determina que cuando el Habilitado sea persona extraña la Magisterio la fianza será igual al 50 por 100 de una mensualidad,

Esta Dirección general ha acordado que en el término de treinta días naturales, a contar del en que le sea notificada esta orden, constituya el señor Buján el completo de la fianza hasta el 50 por 100 que determina el artículo 7.º del Reglamento, de cuyo hecho, así como de la falta de cumplimiento, en su caso, dará conocimiento el Jefe de la Sección a esta Dirección general.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1923.—El Director general, Náchter.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de La Coruña.

Visto el expediente incoado al Habilitado de los Maestros del partido de Cogolludo (Guadalajara) D. Eugenio Gonzalo Cobos:

Resultando que el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Guadalajara acudió a la Dirección general del ramo denunciando el hecho de que por negligencia o abandono en el servicio del Habilitado de los Maestros nacionales del partido judicial de Cogolludo, no ha podido ser remitida la certificación reglamentaria de liquidación de haberes de la Maestra que fué de Arbancon, en aquella provincia, trasladada por concurso general a la de Tarragona; en vista de lo cual, por Real orden de 31 de Octubre último se dispuso que por el Inspector Jefe de Primera enseñanza provincial se forme el oportuno expediente para depurar los hechos expuestos por la Sección, y que mientras se sustancia quede suspenso el Habilitado Sr. Gonzalo Cobos, siendo sustituido por el suplente que tenga nombrado:

Resultando que pasado el correspondiente pliego de cargos, en el que se le hacen los siguientes: "Que no cumplimentó la orden del Jefe de la Sección administrativa de 10 de Octubre, en la que se le pedía la fecha hasta la cual había percibido sus haberes la Maestra que desempeñaba la Escuela de Arbancon doña Andrea Pascual; que hasta el 19 del referido mes no había cumplimentado la orden expresada, no obstante haberla reiterado la misma Autoridad con fecha 16 del repetido mes"; a lo que contesta el encartado que no pudo dar cumplimiento a la orden de la Sección de 10 de Octubre por no haber llegado a su poder, y hace constar que el día 17 del citado mes estuvo en la Sección para asuntos de Habilitación y preguntó al Jefe si ponía en nómina a la señora Pascual, por suponer que había cesado, en virtud de haber sido nombrada para otra provincia en el concurso de traslado, y lo desconocía oficialmente, porque en el movimiento del personal correspondiente a la primera quincena del mes de Octubre sólo se le decía que dicha Maestra había presentado cuentas, omitiendo la fecha del cese; que a dicha pregunta contestó el aludido Jefe que desconocía la fecha, pero que le había comunicado con fecha 10 le manifestase hasta qué día tenía percibidos sus haberes; a lo que el Habilitado contestó que no había llegado a su poder la referida comunicación; que el día 19 contestó a la comunicación del día 16, que recibió el 18 en Copernal, y que para evitar retrasos le entregó el personalmente el día 20:

Resultando que el Inspector, fundado en la afirmación que hace el Habilitado de que no ha recibido la orden de la Sección de fecha 10, afirmación que, según el juicio favorable que le merece, la estima cierta; que a la segunda comunicación contestó con rapidez, entregándola personalmente en la oficina; y que, según los antecedentes, es persona seria y estimada, propone que se levante la suspensión de funciones al Habilitado Sr. Gonzalo

Cobos y se sobresea este expediente: Considerando que la disposición primera de la Real orden de 9 de Julio de 1920 determina que los Jefes de las Secciones administrativas, al dar cuenta a la Dirección general de las alteraciones, lo hagan también a los Habilitados:

Considerando que la quinta disposición de la mencionada Real orden da instrucciones concretas referentes a la misión que compete al Habilitado, en cuanto se refiere a cumplir las órdenes de las Secciones administrativas en relación con las alteraciones para efectos de formalización y liquidación de las nóminas:

Considerando lo preceptuado por los artículos 11 y 25 del Reglamento de Habilitaciones de 30 de Abril de 1902:

Considerando que para dar cumplimiento a lo determinado por la octava disposición de la Real orden mencionada de 9 de Julio de 1920 no precisa la Sección adquirir datos ni antecedentes de la Habilitación, puesto que de ella parten las órdenes de todas las alteraciones que deben hacerse en las nóminas, órdenes que están obligados a cumplir los Habilitados, aparte de otras, por la quinta disposición de la iterada Real orden, por lo que si la Maestra señora Pascual sufrió algún perjuicio de él sólo puede ser responsable la Sección,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se levante la suspensión de funciones al Habilitado de Cogolludo Sr. Gonzalo Cobos y se sobresea este expediente.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1923.—El Director general, Náchter.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Guadalajara.

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Directora de la Escuela graduada de niñas establecida en la calle de Luis Cabrera, número 38, de esta Corte, y las solicitudes presentadas por las aspirantes doña Teodora Patrocinio Montalbán Obensa, número 3.070 del Escalafón general del Magisterio; doña María Luisa Cifuentes de Francisco, número 365; doña Petra Gil de Castro, número 2.133; doña María Cantero García, número 151; doña Francisca Pulido Molina, número 134; doña Luisa Araoz González, número 210; doña Desamparados, Senis Almela, número 138, y doña Emilia Álvarez Marcos, número 1.042:

Teniendo en cuenta que estando incluidas en las condiciones primera, segunda y tercera las Sras. Cantero García, Pulido Molina, Araoz González y Senis Almela, se decide la preferencia a favor de esta última, por contar a la fecha de la convocatoria con diez años, cinco meses y diez y seis días de servicios en propiedad en Dirección de graduadas.

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del vigente Estatuto y con la Real orden de 2 de Octubre último, ha resuelto nombrar Directora de la Escuela graduada de niñas de la calle de Luis Cabrera, número 38, de esta Corte, a doña Desamparados Senis Almela, y que a los efectos del párrafo segundo del mencionado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones administrativas de Primera enseñanza en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1923.—El Director general, Nácher.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid.

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Mataró, Barcelona y las solicitudes presentadas por los aspirantes don Prudencio Grau y Pi, número 6.083 del Escalafón general del Magisterio; D. Antonio Lidón Martínez, número 287; D. Enrique Serra Escolá, número 829; D. Tomás Camps Serramadera, número 1.244; D. Pedro Calvet Gascón, número 1.648; don Isidro Tomás Sansa, número 3.193; D. Bartolomé Torra, número 4.926; D. Agustín San Pueyo, D. Eduardo Monreal Ramón, número 6.976; D. Joaquín Lloret Xicoy, número 4.389; D. César Gil Varela, número 3.892; D. Francisco J. Tusset Armengol, número 2.761; don Guillermo García Villaplana, número 2.866, y D. Blas Pont Cebolla, número 2.681.

Teniendo en cuenta que D. Antonio Lidón Martínez, además de las condiciones primera y segunda reúne la preferente de estar incluido en las tercera y sexta.

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Estatuto vigente, ha resuelto nombrar Director de la Escuela graduada de niños de Mataró (Barcelona) a don Antonio Lidón Martínez, y que a los efectos del párrafo segundo del mencionado artículo 87 tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones Administrativas de Primera enseñanza, en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1923.—El Director general, Nácher.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona.

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Directora de la Escuela graduada de niñas de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), y las solicitudes presentadas por las aspirantes doña María de las Nieves Aragón, número 2.073 del Escalafón general del Magisterio; doña Amalia Díaz Domarco, número 3.670; doña María del Sagrario Morino Ferriza, número 2.861, y doña Teodora Patrocinio Montalbán, número 3.070.

Teniendo en cuenta que doña María de las Nieves Aragón, además de las condiciones 1.ª y 2.ª, reúne la preferente de estar incluida en la 3.ª, 4.ª y 6.ª.

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Estatuto vigente, ha resuelto nombrar Directora de la Escuela graduada de niñas de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) a doña María de las Nieves Aragón, y que a los efectos del párrafo 2.º del mencionado artículo 87 tenga carácter provisional dicho nombramiento; debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones Administrativas de Primera enseñanza en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1923.—El Director general, Nácher. Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Madrid.

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Agüimes (Gran Canaria), y las solicitudes presentadas por D. Miguel Vera Calero, sin número en el Escalafón, y D. Enrique Alvarez Prado, número 3.803.

Teniendo en cuenta que el Sr. Alvarez Prado, además de las condiciones 1.ª y 2.ª, reúne la preferente de estar incluido en las 3.ª y 6.ª.

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Estatuto vigente, ha resuelto nombrar Director de la Escuela graduada de niños de Agüimes (Gran Canaria) a don Enrique Alvarez Prado, y que a los efectos del párrafo 2.º del mencionado artículo 87 tenga carácter provisional dicho nombramiento; debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones Administrativas de Primera enseñanza en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1923.—El Director general, Nácher. Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Gran Canaria.

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Piera (Barcelona), y las solicitudes presentadas

por los aspirantes D. Bartolomé Robreño Torra, número 4.926 del Escalafón general del Magisterio; D. Pedro Calvet Gascón, número 1.648; D. Rafael Serrano Villamía, número 2.466; D. Isidro Tomás Sansa, número 3.193; D. Juan Serra Trepal, número 3.773; D. Francisco J. Tusset Armengol, número 2.761; D. José María Sobús Tuca, número 6.526, y D. Prudencio Grau Pi, número 6.083.

Teniendo en cuenta que D. Pedro Calvet Gascón, además de las condiciones 1.ª y 2.ª, reúne la preferente de estar incluido en las 3.ª y 6.ª.

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Estatuto vigente, ha resuelto nombrar Director de la Escuela graduada de niños de Piera (Barcelona) a D. Pedro Calvet Gascón, y que a los efectos del párrafo 2.º del mencionado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento; debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones Administrativas de Primera enseñanza en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1923.—El Director general, Nácher.

Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Barcelona.

Cumplimentada la Real orden de 9 de Noviembre último (Gaceta del 27), referente a creación provisional de Escuelas.

De conformidad con la misma, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se considere creada definitivamente la Escuela que en la relación a que se refiere la Real orden mencionada aparece con el número 231.

2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de Maestra con destino a la Escuela de referencia.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1923.—El Director general, Nácher.

Señor Inspector Jefe provincial de Primera enseñanza de Murcia.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Se halla vacante en la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid la cátedra de Anatomía artística, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Abril de 1922 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo

gos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos, y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 26 de Enero de 1923.—El Director general, Weyler.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

AGUAS

Examinado el expediente incoado por la Sociedad Huilera Española para reconstruir el puente llamado Marianas, destinado al servicio particular de la explotación del coto minero, Minas de Aller, término de Moreda, del concejo de Aller, en río Aller, propiedad de la Sociedad peticionaria:

Resultando que al efecto de reconstruir el puente destruido por las avenidas de Octubre de 1918, para el servicio de un ferrocarril minero de la Sociedad peticionaria, presentó esta Sociedad un proyecto que fue sometido a información pública, por anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de 2 de Agosto de 1919, sin que fuera presentada reclamación alguna en el plazo dado al efecto:

Resultando que la Jefatura de la División Hidráulica del Miño informa que la obra proyectada no afecta al plan de obras hidráulicas aprobado por Real Decreto de 25 de Abril de 1902:

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas informa favorablemente lo solicitado con sujeción a las condiciones que menciona, y con ésta se manifiesta de acuerdo el Consejo de Agricultura, Comisión provincial y Gobierno civil:

Considerando que la obra proyectada tiene por objeto dar la debida garantía de solidez al puente, necesario para el servicio del coto minero Minas de Aller, propiedad de la Sociedad peticionaria; evitando los perjuicios consiguientes a su desaparición,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general ha tenido a bien acceder

a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la Sociedad Huilera Española para reconstruir el puente llamado Marianas, sobre el río Aller, en términos de Moreda, del concejo de Aller, para el establecimiento de un ferrocarril minero de uso particular, debiendo ejecutarse las obras con arreglo al proyecto suscrito por el peticionario en 6 de Mayo de 1919.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la concesión, y terminadas éstas, serán recibidas por la Jefatura de Obras Públicas, que levantará el acta correspondiente y será sometida a aprobación del Sr. Director de Obras Públicas.

3.ª Se otorga la concesión salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando sometida a todas las disposiciones de carácter general que le sean aplicables.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones y remitido póliza de 100 pesetas, de acuerdo con lo que dispone la ley del Timbre, queda ésta inutilizada en el expediente.

De orden del Sr. Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos con publicación en el Boletín Oficial de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Visto el expediente incoado a instancia de D. José Temiño López para aprovechar 500 litros por segundo del río Trueba, en término de Medina de Pomar, con destino a fuerza motriz:

Resultando que el expediente se inició con la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de 16 de Septiembre del año 1921 del oportuno anuncio admitiendo proyectos en competencia, sin que en el plazo fijado al efecto se presentara más proyecto que el del peticionario:

Resultando que sometido dicho expediente a la correspondiente información pública, se presentaron diversas reclamaciones que obran en el expediente, así como la contestación a las mismas por el interesado:

Resultando que durante la tramitación del expediente han informado: la Jefatura de la División hidráulica del Ebro, manifestando que la petición formulada no afecta al plan de obras hidráulicas del Estado; la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, proponiendo se otorgue la concesión solicitada con sujeción a determinadas condiciones, y en el mismo sentido favorable el Consejo de Obras Públicas, Comisión provincial y Gobierno civil:

Considerando que al expediente se ha dado la tramitación debida; que todos los informes proponen se otorgue la concesión, y que con las condiciones propuestas por la Jefatura de Obras Públicas quedan a

solvo los intereses de los reclamantes:

Considerando que es justo que el Estado no quede dueño, al terminar el periodo de concesión, de la parte del edificio que no está destinada a contener la maquinaria destinada a la producción de fuerza, pero no lo es la solución que propone la Jefatura de Obras Públicas, porque obligaría a la Administración a la adquisición de todo el edificio o a construir una nueva casa de máquinas, quedando en cualquiera de los dos casos la concesión que se solicita en situación privilegiada respecto de las demás concesiones que se vienen otorgando, por cuyo motivo debe modificarse la norma de las condiciones propuestas por la Jefatura de Obras Públicas, poniéndola de acuerdo con el espíritu que informa el artículo 3.º del Real decreto de 14 de Junio de 1921,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien otorgar a D. José Temiño López el aprovechamiento de 500 litros de agua por segundo del río Trueba, en término de Medina de Pomar, cuando el río los lleve, o el total de agua en los demás casos, con destino a la producción de fuerza motriz con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª El aprovechamiento se verificará creando un salto de dos metros de altura, y la fuerza producida se destinará al movimiento de la maquinaria de un taller de chistería, debiendo ejecutarse las obras con sujeción al proyecto que autoriza en Burgos el Ingeniero de Caminos D. Eladio Martínez Mata, a excepción de lo que se modifique en las siguientes condiciones.

2.ª Se conceden igualmente los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras y el derecho a las servidumbres de estribo de presa y acueducto, las cuales se otorgarán y decretarán en la forma que previene la vigente ley de Aguas.

3.ª El peticionario construirá una compuerta a la entrada del canal y dos en la pared de la margen izquierda de ésta, a fin de regular los desagües. También construirá el muro necesario en la margen derecha del canal, a fin de que en todo el recorrido de éste exista un camino cuya anchura será de dos metros. Construirá asimismo una escala salmonera en las condiciones que exige la vigente ley de Pesca.

4.ª Respetará la servidumbre de riego, la de abastecimiento de aguas de Medina de Pomar, dejando la tubería en buenas condiciones de seguridad y revestimiento, a fin de evitar el calculamiento de agua, y la de abrevado de ganados, para lo cual construirá sobre el canal un paso para carruajes, de tres metros de anchura.

5.ª Los proyectos relativos a las obras indicadas en las condiciones 2.ª, 3.ª y 4.ª se someterán previamente a la aprobación de la Jefa-

tura de Obras públicas de Burgos, quien aprobará el replanteo, ejercerá inspección de las obras y hará la recepción de las mismas, la cual se someterá a la aprobación de la Dirección general de Obras públicas, sin cuyo requisito no podrá ponerse en funcionamiento la instalación.

6.ª Todos los gastos que origine la inspección de las obras serán de cuenta del interesado.

7.ª El plazo para la ejecución de las obras será de un año y las obras comenzarán en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación de la concesión en la GACETA DE MADRID.

8.ª El peticionario queda obligado al cumplimiento de todas las disposiciones referentes a la protección de la industria nacional y a la legislación social.

9.ª Esta concesión se hace a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, por el plazo de sesenta y cinco años, a partir del comienzo de la explotación.

Transecurrido dicho plazo, revertirán al Estado todas las obras, máquinas, líneas de transporte y demás elementos de explotación. Esta concesión queda sujeta a las prescripciones del Real decreto de 14 de Junio de 1921 y Real orden de 7 de Julio de 1921 en la parte que le sean pertinentes, así como a todas las disposiciones que se hallen en igual caso, ya se hallen dictadas, ya se dicten en lo sucesivo.

10. El depósito verificado quedará como fianza para responder de la ejecución de las obras que ocupen terrenos de dominio público, y no será devuelto hasta que se apruebe la recepción de las del aprovechamiento.

11. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para conservación de carreteras, por los medios y en los puntos que estime más conveniente, en forma que no perjudique a las obras ejecutadas por la concesión.

12. Si en cualquier ocasión la

Administración estimase conveniente o necesaria la colocación del correspondiente módulo, el concesionario queda obligado a ejecutar las obras necesarias para su instalación, previa la aprobación por la Jefatura de Obras públicas del oportuno proyecto.

13. La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la caducidad de la concesión.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones y remitido póliza de 100 pesetas, de acuerdo con lo que dispone la ley del Timbre, queda ésta inutilizada en el expediente.

De orden del señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señor Gobernador civil de la provincia de Burgos.